



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

REGISTRO N° 57/08

8

BUENOS AIRES, 10 ENE 2008

VISTO el Expediente N° 1.254.255/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Ley N° 23.546 (t.o. 2004), la Ley N° 25.877, el Decreto N° 900 de fecha 29 de junio de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 del expediente referenciado en el VISTO, obra el Acuerdo salarial celebrado entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por el sector de los trabajadores y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE HORMIGÓN ELABORADO por el sector empleador, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 445/06 oportunamente celebrado por estas mismas partes, de conformidad con lo regulado por las Leyes N° 14.250 (t.o. 2004) y N° 23.546 (t.o. 2004).

Que el Acuerdo implica el pago a los trabajadores alcanzados por el plexo convencional antes citado, de una asignación no remunerativa y extraordinaria por única vez correspondiente al mes de diciembre de 2007.

Que corresponde indicar asimismo, que las sumas acordadas en el presente Acuerdo no serán tomadas como base para la futura discusión salarial.

Que las partes signatarias han ratificado el Acuerdo ante el funcionario respectivo y acreditado en autos su personería y facultades para negociar colectivamente.

Que el ámbito de aplicación del presente Acuerdo se corresponde con la actividad desarrollada por la institución empleadora signataria y la representatividad de la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, emergente de su personería gremial, registrada bajo el N° 17.

Que se acreditaron los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

D. R. T.  
*[Handwritten signature]*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

ARTÍCULO 1º.- Que se advierte que las cláusulas pactadas no contienen aspectos que afecten a principios, derechos y garantías contenidos en el marco normativo, comúnmente denominado "orden público laboral" ni de otras normas dictadas en protección del interés general.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por el sector de los trabajadores y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE HORMIGÓN ELABORADO por el sector empleador, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 445/06 oportunamente celebrado por estas mismas partes, de conformidad con lo regulado por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), glosado a foja 1 del Expediente N° 1.254.255/08.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, gírense a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente Acuerdo, obrante a foja 1 del Expediente N° 1.254.255/08.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

D. R. T.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

ARTÍCULO 4°.- Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para la notificación a las partes signatarias.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación del Acuerdo homologado y/o de esta Resolución, las partes deberán proceder conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

D. R. T.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

RESOLUCIÓN Ss.R.L. N° 8

Dr. Alvaro D. RUIZ  
Subsecretario de Relaciones Laborales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Constancia de notificación

Firma: *[Handwritten signature]*

Aclaración de firma: *[Handwritten text]*

Cargo o función: *[Handwritten text]*

Documento de Identidad: *[Handwritten text]*

Fecha y hora: *[Handwritten text]*



*[Handwritten date: 23/10/08]*